



El Consejo de Ministros francés aprueba el Proyecto de Ley Clima

El Proyecto recoge 46 de las 149 medidas que propuso la Asamblea Ciudadana para el Clima (CCC) en junio de 2020 e incluye diversas cuestiones relacionadas con el sector agroalimentario.



HORIZONTAL | LEGISLACIÓN | CAMBIO CLIMÁTICO | MEDIOAMBIENTE | CONSUMO



EUROPA | FRANCIA

PARÍS 15.02.2021

La Asamblea Ciudadana para el Clima, compuesta por 150 ciudadanos franceses, elegidos por sorteo, presentó en junio de 2020 149 medidas para reducir en, al menos, un 40% las emisiones de gases de efecto invernadero en 2030 ([ver BNE Nº 452](#)). El presidente de la República se comprometió a dar respuesta a las propuestas que resultasen de la misma "sin filtros previos", bien sometiéndolas a referéndum, a voto del Parlamento o a una aplicación legislativa directa.

Así, el pasado 10 de febrero se aprobó en Consejo de Ministros un Proyecto de Ley bajo el título de Lucha Contra el Cambio Climático y de Refuerzo de la Resiliencia Frente a sus Efectos, que plasma, conforme al Gobierno, una buena parte de las propuestas de la Asamblea Ciudadana para el Clima.

El Proyecto de Ley empezará a ser debatido en la Asamblea Nacional en el mes de marzo y su aprobación se estima para septiembre de 2021. Consta de 69 artículos, agrupados en 6 títulos, por bloque temático: consumo, producción y trabajo, desplazamientos, alojamiento, alimentación y refuerzo de la protección jurídica del medio ambiente.

El título destinado a la alimentación recoge disposiciones para apoyar una alimentación sana y sostenible, poco emisora de gases de efecto invernadero, accesible a todos y un mayor desarrollo de la agroecología.

Así, con el objetivo de incentivar una alimentación menos emisora, el Proyecto de Ley (PL) propone ampliar algunas de las medidas ya establecidas en normativas anteriores. En primer lugar, propone ampliar la implantación de menús vegetarianos en la restauración francesa, por considerar que ello contribuye a la reducción de emisiones de efecto invernadero (las comidas vegetarianas implican una emisión un 30% menor de gases de efecto invernadero que las no vegetarianas según el estudio de impacto del proyecto). Si la Ley para la Agricultura y la Alimentación (Egalim) ya obliga desde finales de 2019 a las empresas que gestionan los comedores escolares a proponer un menú vegetariano una vez por semana,

el nuevo texto propone que las empresas de la restauración colectiva que lo deseen, propongan diariamente un menú vegetariano. También amplía la obligación impuesta por la Ley Egalim a la restauración colectiva pública de servir un 50% de productos locales, bajo figuras de calidad o ecológicos (con un mínimo del 20% de productos ecológicos) a la restauración colectiva privada.

El Proyecto establece por ley que los planes franceses de alimentación y nutrición, así como el Plan estratégico de la PAC, deben ser coherentes con las estrategias medioambientales francesas (estrategia baja en carbono, biodiversidad, lucha contra la deforestación importada) para lo que se realizarán evaluaciones periódicas.

El texto también prevé la definición de una trayectoria anual de reducción de emisiones de protóxido de nitrógeno y de amoníaco del sector agrícola mediante un decreto. Si los objetivos anuales no se alcanzan durante dos años consecutivos, se establecerá un impuesto a los abonos nitrogenados minerales (siempre que no se haya establecido a nivel Unión Europea (UE) una disposición equivalente).

Además de estas medidas específicas para el sector agroalimentario, se incluyen otras disposiciones horizontales que también tendrán un impacto en el sector. Cabe destacar la limitación que se establece para el fenómeno de artificialización de suelos, según el cual entre 20.000 y 30.000 hectáreas de espacios naturales, agrícolas o forestales desaparecen cada año. El PL se fija el objetivo de dividir por dos este ritmo de artificialización en los próximos diez años (en relación a la década precedente). El proyecto también completa las disposiciones sobre etiquetado medioambiental de la Ley del 2020 sobre desperdicio y economía circular, estableciendo una "puntuación CO₂". Por último, se propone reforzar las penas y multas por daños al medio ambiente y en concreto se crea un delito de "ecocidio", que sería penado con hasta 10 años de prisión y multa de 4,5 millones de euros.